



Resolución Directoral

Chorrillos, 12 de julio 2022

N° **0022-2022**- ESCOFFAA/ESCSG

VISTA:

La modificación de la Política de Responsabilidad Social de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), emitida con código ESCOFFAA-POL-P03-02 versión 02 de fecha 04 de julio del 2022, validada por el Director General de la ESCOFFAA, a propuesta de la Oficina de Responsabilidad Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 124°, indica que la Responsabilidad Social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones; incluyendo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas/privadas que se constituyen en partes interesadas.

Que, en su artículo 125° del dispositivo antes citado, referido a los medios de promoción de la Responsabilidad Social universitaria, donde se indica que cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y estableciéndose los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social o creación de fondos concursables para estos efectos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0652-2021-DE del 03 de noviembre 2021, se modifica el nombre de la ESCOFFAA, pasando a denominarse como "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), disponiéndose que toda referencia a la ESCOFFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFFAA;

Que, de conformidad a lo señalado en la Resolución Ministerial N°1154-2019 con fecha 05 de setiembre 2019, que aprueba el Estatuto de la ESCOFFAA, y que en su





Artículo N° 84, referido a la Responsabilidad Social, indica que esta se desarrolla y contribuye con el progreso sostenible y el bienestar de la sociedad, a través de la gestión ética y eficaz en el ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones, incluyendo las relaciones que tiene entre los miembros de la comunidad educativa, sobre el ambiente y sobre otras instituciones públicas y privadas del país;

Que, en ese marco normativo la ESCOFFAA debe extender su labor académica a favor de quienes no son sus participantes regulares; y, en tal sentido, debe organizar actividades de promoción y difusión en materias de desarrollo, seguridad y defensa nacional y áreas afines, a nivel local, regional, nacional e internacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, la Oficina de Responsabilidad Social es un órgano de asesoramiento que depende de la Secretaría General de la ESCOFFAA, cuyas funciones están reguladas en el Estatuto de la ESCOFFAA; siendo una de ellas la de proponer la Política de Responsabilidad Social y ejecutar el Plan que de ella se desprenda;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° literal n) del Estatuto de la ESCOFFAA, el Director General puede emitir resoluciones directorales sobre aspectos de su competencia;

Estando a lo propuesto por el Secretario General, y a lo acordado por el Sub Director de la ESCOFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de la Política de Responsabilidad Social de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, la cual se encuentra anexada a la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR la implementación de la Política de Responsabilidad Social en todos los procesos de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ VERA
O-9542786-O-

Director General de la Escuela Superior
Conjunta de las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa